

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1090/

AUTORIZA DISCO A LA AGRUPACION FOLCLORICA "PAILLACAN".

REQUINOA, 02 de Mayo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por Agrupación Folclórica Paillacan, con fecha 02 de Mayo de 2011, para efectuar **DISCO**, el día 06 de Mayo de 2011, en Sede Comunitaria de Totihue. Los Fondos que se recauden serán en beneficio de un vecino del Sector.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación folclórica Paillacan, para efectuar **DISCO**, el día 06 de Mayo de 2011, en Sede Comunitaria de Totihue.

HORARIO : Desde las 22:00 hrs. hasta las 05:30 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Andrea Galarce Carreño, Cédula de Identidad N° 12.008.177-2, Presidenta de la Agrupacion.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo